

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 391 Ejemplares

64 Páginas

Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Jueves 18 de Marzo de 2021

No. 54

## **SUMARIO**

Pág. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Resoluciones de Actualización SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS MINISTERIO DE FOMENTO, Resolución SIB-OIF-XXIX-101-2021......2661 INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerdo Ministerial MIFIC Nº 022-2020......2657 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios; DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Expresión o Señal de Publicidad Comercial......2664 Segunda Modificación al PAC......2658 Contratación Simplificada Nº: 01-DGI/2021......2658 SECCIÓN MERCANTIL Contratación Simplificada Nº: 02-DGI/2021......2659 Certificaciones.......2672 DIRECCIÓN GENERAL **DE SERVICIOS ADUANEROS** SECCIÓN JUDICIAL Licitación Pública Nº 003-2021......2659 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **UNIVERSIDADES** Aviso.......2660 Resoluciones Acreditación de Centros de Mediación.......2660 Títulos Profesionales.......2678

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2021-0859 - M. 65920583 - Valor C\$ 95.00

## Acuerdo C.P.A No. 053-2021 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6,19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## **CONSIDERANDO**

I

Que la Licenciada MELBA MARÍA CASTILLO LUMBÍ, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 001- 070990-0011P, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 215-2015, emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veinticuatro de junio del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público GDC-802147 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de febrero del año dos mil veintiuno.

#### H

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani José Rodríguez Orozco, en su calidad de Presidente, de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 3433 siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## **POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### **ACUERDA**

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada MELBA

MARÍA CASTILLO LUMBÍ, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno y finalizará el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Ily Pavell Montenegro Arosteguí, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2021-00841 - M.65897118 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIAYSECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL COLEGIO AMERICANO NICARAGÜENSE

#### Nº 37-2021

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N°102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N°14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N°034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

## CONSIDERANDO

Ι

Que el Señor: RAMIRO ORTIZ GURDIAN, identificado con cédula de identidad 888-260969-0000J, en calidad de representante legal del COLEGIO AMERICANO NICARAGÜENSE y en Representación de la "Asociación Pro-Escuela Americana-Colegio Americano Nicaragüense", ubicado en la siguiente dirección: Rotonda Universitaria, 1 cuadra al lago, 500 varas al oeste en Lomas de Monserrat, Distrito I, Municipio de Managua, Departamento de Managua; solicitó ante el Ministerio de Educación, actualización de los Niveles de EDUCACIÓN INICIAL

## PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR.

#### П

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar los niveles de Educación Inicial Preescolar, Primaria y Secundaria en la Modalidad Regular cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### Ш

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

## POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento COLEGIO **AMERICANO** NICARAGÜENSE. de EDUCACIÓN INICIAL niveles los PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. **SEGUNDO:** El **COLEGIO AMERICANO** NICARAGÜENSE, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el COLEGIO AMERICANO NICARAGÜENSE, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El COLEGIO AMERICANO

NICARAGÜENSE, queda sujeto a la Disposición del Decreto N°77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el COLEGIO AMERICANO NICARAGÜENSE, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el COLEGIO AMERICANO NICARAGÜENSE, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar. SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir

de la fecha, debiendo el COLEGIO AMERICANO NICARAGÜENSE garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuniquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Oscar Antonio Rivas Montano, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua A.I.

Reg. 2021-00858 - M.65960787 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR EN MODALIDAD REGULAR AL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO PREESCOLAR BAMBY, DEL MUNICIPIO DE RIVAS, DEPARTAMENTO DE RIVAS

## N° 004- 2021

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Rivas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

## CONSIDERANDO

Oue la Señora NINOSCA GUADALUPE GÓMEZ RICARTE, identificada con cédula de identidad nicaragüense número 561-060864-0000Y, en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Privado "PREESCOLAR BAMBY", ubicado en la siguiente dirección: Municipio de Rivas, del Museo de la Ciudad de Rivas, media cuadra al sur, en el Departamento de Rivas; con Código de Establecimiento Nº 15877 y CódigoÚnico de CentroNº17421; solicitó ante el Ministerio de Educación Legalización y autorización de funcionamiento del nivel de EDUCACIÓN INICIAL **PREESCOLAR** la modalidad en REGULAR, que funciona desde el año 1988.

#### 11

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de legalización y autorización de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en la modalidad de EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLARen la modalidad REGULAR cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### Ш

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

## POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: Legalizar y autorizar el funcionamiento al Centro Educativo Privado "PREESCOLAR BAMBY", para impartir el nivel de EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLARen la modalidad REGULAR.

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado "PREESCOLAR BAMBY", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED;

presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes: el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente. TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado "PREESCOLAR BAMBY", decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

**CUARTO: ElCentro** Educativo Privado "PREESCOLAR BAMBY", queda sujeto a la Disposición del Decreto Nº 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que elCentro Educativo Privado "PREESCOLAR BAMBY", siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el Centro Educativo Privado "PREESCOLAR BAMBY", sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado "PREESCOLAR BAMBY", garantizar

su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Rivas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dos mil veintiunos. (f) Claudia Lorena Pérez Saldaña Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Rivas.

Reg. 2021 - 0886 - M. 66075862 - Valor - C\$ 380.00

ACTUALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN MODALIDAD REGULAR Y LEGALIZACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR AL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO CRISTIANO CHACOCENTE, DEL MUNICIPIO DE MASAYA, DEPARTAMENTO DE MASAYA

#### N° 004 - 2021

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Masaya, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

## CONSIDERANDO

Que el Señor OMAR ANTONIO HERNÁNDEZ ROA, identificado con cédula de identidad número 003-150680-0006V, en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Privado "COLEGIO CRISTIANO CHACOCENTE" y de la entidad extranjera "PROJECT CHACOCENTE, USA, INC" ubicado en la siguiente dirección: Municipio de Masaya, de los Juzgados de Masaya nueve kilómetros al norte, Comarca Santa Amalia, en el Departamento de Masaya; con Código de Establecimiento Nº 27088 y Código Único de Centro Nº 26870; solicitó ante el Ministerio de Educación, actualización de la Resolución de Funcionamiento del Centro Educativo en los niveles de EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y EDUCACIÓN PRIMARIA

en la modalidad REGULAR, que fue autorizado mediante Resolución Nº 013-006 con fecha del 06 de febrero de 2006; asimismo, Legalización del nivel de EDUCACIÓN SECUNDARIA en la modalidad REGULAR, que funciona desde el año 2012.

#### H

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Actualización de Resolución Funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles de **EDUCACIÓN** INICIAL PREESCOLAR. EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, en la modalidad REGULAR cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### Ш

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

## POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar la Autorización de Funcionamiento al Centro Educativo Privado "COLEGIO CRISTIANO CHACOCENTE", en los niveles de EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y EDUCACIÓN PRIMARIA en la modalidad REGULAR.

SEGUNDO: Legalizar y autorizar al Centro Educativo Privado "COLEGIO CRISTIANO CHACOCENTE", para impartir el nivel de EDUCACIÓN SECUNDARIA en la modalidad REGULAR.

TERCERO: Εl Centro Educativo Privado "COLEGIO CRISTIANO CHACOCENTE", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente. CUARTO: Cuando el Centro Educativo Privado **CRISTIANO** "COLEGIO CHACOCENTE",

decida realizar el cierre total o temporal del mismo. deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre y pasará toda la documentación Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50. además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

OUINTO: El Centro Educativo Privado "COLEGIO CRISTIANO CHACOCENTE", queda sujeto a la Disposición del Decreto Nº 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

SEXTO: Para que el Centro Educativo Privado "COLEGIO CRISTIANO CHACOCENTE", siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SÉPTIMO: En caso que el Centro Educativo Privado "COLEGIO CRISTIANO CHACOCENTE", sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

OCTAVO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado "COLEGIO CRISTIANO CHACOCENTE" garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

NOVENO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Masaya, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dos mil veintiuno. (f) Licenciado Osman José Chávez Cerda, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Masaya.

Reg. 2021 - 0908 - M. 66104174 - Valor - C\$ 380.00

**ACTUALIZACIÓN** DE RESOLUCIÓN **FUNCIONAMIENTO** EN LOS **NIVELES EDUCACIÓN** INICIAL PREESCOLAR. **PRIMARIAY SECUNDARIA EN LA MODALIDAD** REGULAR DEL **CENTRO EDUCATIVO** PRIVADO COLEGIO ISRAEL, DEL MUNICIPIO DE MOYOGALPA, DEPARTAMENTO DE RIVAS

### N° 005- 2021

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Rivas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

## **CONSIDERANDO**

I

Que el Señor: GUILLERMO DANIEL ORTEGA REYES, identificado con cédula de identidad número 001-130258-0037J, en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Privado "COLEGIO ISRAEL", ubicado de la Iglesia Católica una cuadra al norte y cuadra y media al este, Municipio de Moyogalpa, Departamento de Rivas, solicita Resolución de Actualización en los niveles EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA en la modalidad REGULAR, según Resoluciones: Nº 02-2013 con fecha de 27 de junio de 2013, Nº 02-2010 con fecha de 24 de febrero de 2010, Nº 01-2009 con fecha de 22 de julio de 2009 y Comunicación emitida con fecha de 07 de febrero de 2000.

#### H

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles de EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, en la modalidad REGULAR cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### Ш

Que el peticionario se somete al cumplimiento de

la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

## POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: **ACTUALIZAR** EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN XXX-2021 al Centro Educativo Privado "COLEGIO ISRAEL", autorizado para funcionar en los niveles **EDUCACIÓN** INICIAL PREESCOLAR. PRIMARIA Y SECUNDARIA en la modalidad REGULAR. Ubicado: de la Iglesia Católica una cuadra al norte y una cuadra y media al este, Municipio de Movogalpa, Departamento de Rivas. SEGUNDO: El Centro Educativo Privado "COLEGIO ISRAEL", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia v Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado "COLEGIO ISRAEL" decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado "COLEGIO ISRAEL", queda sujeto a la Disposición del Decreto Nº 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá

su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado "COLEGIO ISRAEL", siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el Centro Educativo Privado "COLEGIO ISRAEL", sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar. SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado "COLEGIO ISRAEL" garantizar su publicación en

La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince

días a partir de la fecha de emisión de la misma. **OCTAVO:** Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Rivas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dos mil veintiuno. (f) Claudia Lorena Pérez Saldaña, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Rivas.

#### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2021 - 0839 - M. 65831768 - Valor - C\$ 190.00

## **ACUERDO MINISTERIAL MIFIC Nº 022-2020**

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo texto con Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013 y su Reglamento, y sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 240 del 18 de diciembre de 2013 y su Reforma; el Acuerdo Presidencial N°01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10 del 16 de enero del 2017.

## **CONSIDERANDO**

Ι

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua establece que el Estado de Nicaragua es responsable de promover el desarrollo integral del país, de proteger y fomentar las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta, para garantizar la democracia económica y social, por ello es garante de la libertad de empresa e iniciativa privada de los comerciantes. Siendo esta una de las prioridades del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para contribuir al crecimiento económico y social de nuestra nación, para ello es necesario determinar aquellos mecanismos que promuevan la libre iniciativa económica, contribuyendo así al progreso económico del país.

#### Ħ

Que la Ley Nº 849, Ley General de Cámaras, Confederaciones Gremiales Federaciones y Empresariales de Nicaragua tiene por objeto normar la constitución, autorización, regulación, liquidación funcionamiento. disolución. cancelación de la personalidad jurídica de las cámaras empresariales nacionales, de las distintas actividades económicas, tales como: comercio, industrias, productivas, financieras, servicios y turismo, siendo esta lista simplemente enunciativa y no taxativa; así como las federaciones, confederaciones, cámaras binacionales y mixtas que se organicen conforme a ley y establece como Autoridad de aplicación al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) para la regulación de dichas agrupaciones gremiales empresariales.

#### III

"CÁMARA entidad denominada: Que la PRESTADORES DE DE SERVICIOS DE CORREDURÍAS DE SEGUROS DE MANAGUA" abreviada como "CACOSEM". constituida de conformidad "ESCRITURA **PÚBLICA** NÚMERO DIECIOCHO (18) CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CORREDURÍAS DE SEGUROS DE MANAGUA (CACOSEM)". Elaborada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del doce de septiembre del año dos mil diecinueve, ante el oficio del Notario Público Francisco Javier González Sevilla, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de la "Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua", para el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 18 y 19 de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua.

#### ACUERDA:

PRIMERO: Otórguese Personalidad Jurídica entidad "CÁMARA la denominada: DE **PRESTADORES** DE. SERVICIOS DE CORREDURÍAS DE SEGUROS DE MANAGUA" abreviada como "CACOSEM"; de naturaleza de organización especial, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**SEGUNDO:** La representación legal y funcionamiento de esta Cámara será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

TERCERO: La: "CÁMARA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CORREDURÍAS DE SEGUROS DE MANAGUA" abreviada como "CACOSEM"; estará obligada al cumplimiento de la Ley N° 849, Ley General de Cámaras, Federaciones y Confederaciones Gremiales Empresariales de Nicaragua y demás Leyes de la República.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Publíquese y Ejecútese. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2021-00895 - M. 66073704 - Valor C\$ 95.00

## DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO DE PUBLICACIÓN

#### Managua, 11 de Marzo del 2021

La Dirección General de Ingresos, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra.gob.ni, Segunda Modificación al PAC (Programa Anual de Contrataciones) de la Dirección General de Ingresos gestión 2021. Según lo indicado en la Resolución Administrativa CA\_DGCE\_SP\_01\_2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Los Proveedores y Población en General, tienen acceso a través de la dirección web: www.nicaraguacompra. gob.ni desde el día 02 de marzo del año 2021.

(f) Ingeniera Claudia Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones.

Reg. 2021-0893 - M. 66073748 - Valor C\$ 95.00

## DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO A CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día jueves 18 de marzo del año 2021, estará disponible en la página web del SISCAE: <a href="www.nicaraguacompra.gob.ni">www.nicaraguacompra.gob.ni</a>, Convocatoria del proceso de Contratación Simplificada: <a href="mailto:"Maestría">"Maestría</a> en Comunicación Estratégica".

Contratación Simplificada Nº: 01-DGI/2021 Objeto de la Contratación: "Maestría en Comunicación Estratégica". Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2021 y 2022.

Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en la Convocatoria.

(f) Cra. Claudia Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

Reg. 2021-00894 - M. 66073795 - Valor C\$ 95.00

## DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO A CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día jueves 18 de marzo del año 2021, estará disponible en la página web del SISCAE: <a href="www.nicaraguacompra.gob.ni">www.nicaraguacompra.gob.ni</a>, Convocatoria del proceso de Contratación Simplificada: <a href="mailto:">"Ampliación de Servicios Profesionales de Odontología"</a>.

Contratación Simplificada Nº: 02-DGI/2021 Objeto de la Contratación: "Ampliación de Servicios Profesionales de Odontología". Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2021 y 2022.

Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en la Convocatoria. (f) Cra. Claudia Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

## DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2021-00852 - M. 840008- Valor C\$ 190.00

## CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021 "REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONESS"

- 1. La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad a Resolución de Inicio No. 003-2021 del dieciocho de marzo del 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de Reposición de Equipos de Prevención de Intrusiones capaz de proteger a las organización contra amenazas. a ser entregados en Centro de Datos de- División de Tecnología de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), dentro de un plazo no mayor a 45 días calendarios posteriores a la firma del contrato, que será financiada con fondos provenientes de Presupuesto General designado a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) para el año 2021, Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
- 2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del [Incorporar Procedimiento de Contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo IV Procedimientos de Contratación, Sección Segunda Licitación Pública y Capitulo II Pliego de Bases y Condiciones.
- 3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación <u>www.</u> nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones

de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), ubicadas en el Kilómetro 4 ½ Carretera Norte, 18 de Marzo al 09 de Abril del 2021 de las 8:30 am a las 2:00 pm., previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), costo de reproducción en la Ventanilla de Servicios de Atención al Usuario (SAU) de la DGA Nivel Central.

4. La DGA tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020, la reunión de homologación del pliego de bases y condiciones no se efectuará de forma presencial, por lo que se les solicita a los posibles oferentes si tienen consulta al PBC estas se estarán recepcionado via correo electrónico y/o en físico a partir del 23 de Marzo al 01 de Abril del 2021 en horario de la 8:30 am. hasta las 2:00 pm., para los oferentes que deseen venir a dejar sus consultas en físico estas se estarán recepcionado en la Recepción de Servicios de Atención al Usuario (SAU), ubicadas en el Kilómetro 4 1/2 Carretera Norte. Para las consulta via correo electrónica esta deben ser enviada a los correos de los siguientes funcionarios: freddy.obando.b@dga. gob.ni y/o lobregon@dga.gob.ni

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en Recepción de Servicio de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), ubicadas en el Kilómetro 4 ½ Carretera Norte, a más tardar a las 10:00 am. del 19 de Abril del 2021, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad equivalente al 3% del valor total de la oferta, ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. La apertura de las ofertas se realizara a las 10:30 am del día 20 de Abril del año 2021, en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), ubicado en Kilometro 4 1/2 Carretera Norte. La DGA tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo, el Acto de Apertura de Oferta no se efectuara de forma presencial con los oferentes participantes, solo estarán presente los miembros del Comité de Evaluación designados para esta Licitación. Una vez concluido el Acta de Apertura de Oferta, se levantara un acta con toda la información necesaria, la que firmaran los miembros del Comité de Evaluación y se enviara via correo electrónico a los oferentes participantes de la Licitación.

Managua, Nicaragua 18 de Marzo del 2021. (f) Lic. Freddy Luis Obando Barrantes, Director de la

División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduanero.

#### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 2021-00912 - M. 66223708 - Valor C\$ 95.00

#### **AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 18 de marzo del 2021 Resoluciones de Presidencia CSJ, descritas a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva	Adquisición de Com- putadoras de Escritorio	No. 003/2021 08/03/2021	Resolución de Inicio
Licitación Selectiva	Adquisición de Equi- pos de Comunicación para el Complejo Judi- cial de Bluefields.	No. 006/2021 08/03/2021	Resolución de Inicio
Licitación Pública	Servicio de Renta de Vehículos para Fun- cionarios del Poder Judicial	No. 008/2021 15/03/2021	Resolución de Inicio
Licitación Pública	Construcción 2da Etapa del Complejo Judicial de Masatepe.	No. 004/2021 08/03/2021	Resolución de Inicio
Licitación Pública	Remodelación del Instituto de Altos Estu- dios Judiciales.	No. 005/2021 08/03/2021	Resolución de Inicio

Managua/ Nicaragua, marzo 2021. (f) Lic. KAREN GONZÁLEZ MURILLO, Directora División de Adquisiciones CSJ.

Reg. 2021 - 0906 - M. 66067986 - Valor - C\$ 95.00

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN

### ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC

#### Considerando:

- 1. Compareció Dr. Julio Ruiz Quezada identificado con cédula número 441-130135-0002R en su calidad de director del Centro de Mediación "RUIZ RUIZ" registrado con el número perpetuo 048-2017, y solicitó la renovación de la acreditación de dicho centro.
- 2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del Centro de Mediación "RUIZ RUIZ" que fue presentada en tiempo y forma.

#### POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje, la suscrita:

## RESUELVE

I.

Al haber cumplido la entidad solicitante los requisitos para su solicitud, se renueva la acreditación del Centro de Mediación "RUIZ RUIZ" registrado con el número perpetuo 048-2017, con domicilio en el municipio de Matagalpa.

#### II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

#### III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, la dirección del Centro de Mediación "RUIZ RUIZ" deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los siete días del mes de agosto del año 2020. (f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora General Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC - CSJ.

Reg. 2021 - 0907 - M. 66120329 - Valor - C\$ 95.00

## DE LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC La suscrita Directora General

#### Considerando:

1. Compareció el Dr. Ángel Alberto Torrez García, identificado con cédula número 362-040161-0000E en su calidad de director del "Centro de Mediación Díaz & Asociado" registrado con el número perpetuo 068-2018, y solicita la renovación de la acreditación de dicho centro.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del "Centro de Mediación Díaz & Asociados" que fue presentada en tiempo y forma.

## POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, de Mediación y Arbitraje, la suscrita y la Normativa General de Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC).

#### RESUELVE

I.

La entidad solicitante cumple con los requisitos para su solicitud, por lo que, se renueva por el período de un año a partir de la presente resolución la acreditación del "Centro de Mediación Díaz & Asociados" registrado con el número perpetuo 068-2018 y con domicilio en el municipio de Camoapa del departamento de Boaco.

#### II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de los servicios que brinda el "Centro de Mediación Díaz & Asociados" ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran sus servicios.

#### III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, la dirección del "Centro de Mediación Díaz & Asociados", deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los veintiséis días del mes de febrero del año 2021. (f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora General Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC - CSJ.

#### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 2021-00911 - M. 66223708 - Valor C\$ 380.00

OFICINADELSUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LA UNA Y TREINTA Y SEIS MINUTOS DE LA TARDE.

## CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número Nº SIB-OIF-XXIX-048-2021, de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva Nº LS-

SIBOIF-01-2021 titulada "Contratación del Servicio de Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo y Canales", asimismo, en la Resolución precitada y la Resolución Nº SIB-OIF-XXIX-077-2021, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley Nº 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y 112 al 116 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

#### H

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, www. nicaraguacompra.gob.ni, asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes:

1) Futec Industrial, S.A; 2) GSQ Nicaragua, S.A;

3) Indiana Dominga Balladares Morales; 4) Pintura Modelo, S.A., 5) Pinturas y Comercio, S.A. y 6) Vargas Centro de Pinturas y Recubrimiento Industriales y CIA. LTDA.

#### HI

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, se recibieron nueve ofertas presentadas por: 1) Construcciones Civiles, Robeca, S.A. inscrito con el nombre comercial ROBECA, S.A., presentó oferta hasta por la suma de setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve córdobas con 31/100 (C\$796,489.31) IVA incluido; 2) Servicios de Construcción e Ingeniería, S.A., inscrito con el nombre comercial SERCONISA, presentó oferta hasta por la suma de ochocientos setenta y nueve mil ochocientos nueve córdobas con 80/100 (C\$879,809.80) 1VA incluido; 3) Ingeniería y Construcciones Jerusalén, S.A., inscrito con el nombre comercial INCONJERSA, presentó oferta hasta por la suma de ochocientos sesenta mil doscientos sesenta y seis córdobas netos (C\$860,266.00) IVA incluido; 4) Pintura Modelo, S.A., inscrito con el nombre comercial PINTURA MODELO, presentó oferta hasta por la suma de quinientos diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro córdobas con 66/100 (C\$519,784.66) IVA incluido; 5) Arquitectos e Ingenieros, S.A., inscrito con el nombre comercial ARQUINGSA, presentó oferta hasta por la suma de dos millones ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y siete córdobas con 23/100 (C\$2,118,957.23) IVA incluido; 6) Alfa Servicio, S.A., inscrito con el mismo nombre comercial, presentó oferta hasta por la suma de cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y nueve córdobas con 75/1010 (C\$478,179.75) IVA incluido; 7) Construcciones Eléctricas, S.A., inscrito con el nombre comercial CELECTRISA, presentó oferta hasta por la suma de setecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y nueve córdobas con 10/100 (C\$798,169.10) IVA incluido; 8) Ing. José Benito Ortiz Alvarado, inscrito con el nombre comercial G & B Construcciones, presentó oferta hasta por la suma de seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veinticinco córdobas con 05/100 (C\$627,425.05) IVA incluido y 9) Mantenimientos y Productos Integrales, S.A., inscrito con el nombre comercial MANPRISA, presentó oferta hasta por la suma de seiscientos siete mil trescientos tres córdobas con 50/100 (C\$607,303.50) IVA incluido.

#### IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fechas veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, la que fue notificada, en esa misma fecha, a los oferentes: Construcciones Civiles, Robeca, S.A (ROBECA, S.A); Servicios de Construcción e Ingeniería, S.A (SERCONISA); Ingeniería y Construcciones Jerusalén, S.A (INCONJERSA); Pintura Modelo, S.A (PINTURA MODELO); Arquitectos e Ingenieros, S.A (ARQUINGSA); Alfa Servicio, S.A; Construcciones Eléctricas, S.A (CELECTRISA); Ing. José Benito Ortiz Alvarado (G & B Construcciones); y Mantenimientos y Productos Integrales, S.A (MANPRISA).

#### $\mathbf{V}$

Que el día 25 de febrero del presente año, vía correo electrónico, se recibió del Ingeniero Joel Martínez, en representación del oferente Ingeniería y Construcciones Jerusalén, S.A (INCONJERSA), Recurso de Aclaración al Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, que fue atendido por el Comité de Evaluación en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, del día uno de marzo del año en curso y notificada a los oferentes el día dos de marzo de este mismo año, en la que el Comité no admitió el recurso interpuesto por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 296 del Reglamento de Contrataciones (No fue interpuesto formalmente por escrito ante el Comité de Evaluación y no se encuentra firmado) y ratificó todo lo establecido en el Acta Preliminar de Calificación y Evaluación de Ofertas.

#### VI

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, lo siguiente: 1) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Calificación y Evaluación de Ofertas y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma; 2) Recomendar al Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva Nº LS-SIBOIF-01-2021 titulada Contratación del Servicio de Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo y Canales al oferente Mantenimientos y Productos Integrales, S.A (MANPRISA), por considerar que su oferta cumplen con los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es conveniente a los intereses de la institución al considerar que es la mejor oferta y por ofertar el menor precio de los oferentes que calificaron en las etapas de evaluación.

#### VII

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

#### VIII

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### **POR TANTO**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA** DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos v de Otras Instituciones Financieras (Lev No. 316). publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

### RESUELVE SIB-OIF-XXIX-101-2021

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas emitida el uno de marzo del presente año, para el procedimiento de contratación Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-01-2021 titulada "Contratación del Servicio de Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo y Canales".

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva NºLS-SIBOIF-01-2021 titulada "Contratación del Servicio de Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo y Canales" al oferente MANTENIMIENTOS Y PRODUCTOS INTEGRALES, S.A (MANPRISA), por la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CÓRDOBAS CON 50/100 (C\$607,303.50) IVA incluido, para el servicio de pintura e impermeabilización de cubierta de techos y sus elementos (Canal, fascias, flashing de zinc liso galvanizado, bajantes, cumbreras de zinc liso, lima tensa y lima hoyas, cubiertas de zinc ondulado y tipo Toledo, cubierta de losa de concreto), de los edificios 2, 3 y áreas externas de la Superintendencia y oficina, bodega mayor y menor del Centro de Documentación (CEDOC), por considerar que cumple con los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el PBC, convienen a los intereses de la institución y por ofertar el menor precio de los oferentes que calificaron en las etapas de evaluación.

TERCERO: En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato será el 15 de marzo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. El suscrito en nombre y representación de esta Entidad suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de Contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, C\$30,365.18 (Treinta mil trescientos sesenta y cinco córdobas con 18/100). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de seis meses.

CUARTO: Los contratos serán administrados conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa

Financiera; Marvin Saúl Castellón Torrez, Asesor Legal y el Arquitecto Ivo Luis Almanza Canizales, Especialista en Diseño.

QUINTO: Publiquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión. (f) Lic. Luis Ángel Montenegro E., Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2021-M0880 - M. 6487554 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### MARINELA KRONK

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

"Preparaciones hechas a base de cereal y galletas".

Número de expediente: 2021-000197

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de enero

del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad

Comercial

Signo solicitado:

## ROMPE EL ESTRÉS

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: MARINELA KRONK, bajo el numero Expediente 2021000197, para proteger y distinguir: "Preparaciones hechas a base de cereal y galletas". Clase 30 Internacional.

Número de expediente: 2021-000198

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de enero

del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de febrero. del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### BIMBOSTERS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

"Preparaciones hechas a base de cereal, pan,

pasteles y galletas".

Número de expediente: 2021-000199

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de enero

del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### **BIMBO FUNNY FRUIT**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

"Preparaciones hechas a base de cereal, pan,

pasteles y galletas".

Número de expediente: 2021-000282

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de febrero

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Domicilio: Suecia

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### SENSITI-V

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

"Productos cosméticos para el cuidado de la piel; Productos de tocador no medicinales; Preparaciones cosméticas para el baño; Jabón; Jabón de almendras; Leches limpiadoras de tocador; Cremas cosméticas; Lociones para uso cosmético; Preparaciones limpiadoras para la higiene personal intima, no medicinales: Duchas vaginales para la higiene íntima o desodorantes; preparaciones de higiene íntima para uso sanitario o utilizadas como desodorantes; Bálsamos que no sean para uso médico; Acondicionadores para el cabello; Champús; Toallitas impregnadas de lociones cosméticas; Algodón para uso cosmético; Aceites para uso cosmético; Aceites esenciales; Aceite de almendras: Productos de perfumería: Preparaciones de aloe vera para uso cosmético; Jabones de tocador; Jabones cosméticos; Jabones en crema: Jabones líquidos: Geles de ducha: Geles hidratantes [cosméticos]; Preparaciones de limpieza en espuma; Loción limpiadora para la piel; Cremas limpiadoras [cosméticas]; Loción para la piel; Acondicionadores para la piel; Cremas hidratantes para la piel utilizados como cosméticos; Espumas para el cabello; Toallitas impregnadas con un limpiador de piel; Cremas protectoras; Aceites para el cuidado de la piel [cosméticos]".

Clase: 5

"Bragas higiénicas; Pantaletas higiénicas; Blúmers para la menstruación: Blúmers higiénicos: Toallas Compresas higiénicas; Compresas sanitarias; Tampones higiénicos; Protege-slips sanitarias; [compresas higiénicas]; Pantaletas absorbentes para la incontinencia; Preparaciones de irrigación interna para uso médico; Duchas vaginales para uso médico; Toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; Desinfectantes para uso higiénico; Almohadillas para la lactancia; Almohadillas para incontinencia; Almohadillas de menstruación; Toallitas higienizantes; Artículos absorbentes para la higiene personal; Calzoncillos para uso sanitario; Ropa interior menstrual".

Número de expediente: 2021-000225

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en

la ciudad de Managua, Nicaragua doce de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: República de Corea

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

G70e

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

"Automóviles; autos de pasajeros; furgonetas; autos deportivos; autos eléctricos; autos híbridos; vehículos utilitarios deportivos; camiones ligeros; autos eléctricos de pila de combustible de hidrógeno; partes para automóviles, repuestos para automóviles".

Número de expediente: 2021-000191

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: República de Corea

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

G80e

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

"Automóviles; autos de pasajeros; furgonetas; autos deportivos; autos eléctricos; autos híbridos; vehículos utilitarios deportivos; camiones ligeros; autos eléctricos de pila de combustible de hidrógeno; partes para automóviles, repuestos para automóviles".

Número de expediente: 2021-000192

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0887 - M. 65833288 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: República de Corea

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### G90e

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

"Automóviles; autos de pasajeros; furgonetas; autos deportivos; autos eléctricos; autos híbridos; vehículos utilitarios deportivos; camiones ligeros; autos eléctricos de pila de combustible de hidrógeno; partes para automóviles, repuestos para automóviles".

Número de expediente: 2021-000193

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0888 - M. 65833225 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: República de Corea

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

## GV70e

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

"Automóviles; autos de pasajeros; furgonetas; autos deportivos; autos eléctricos; autos híbridos; vehículos utilitarios deportivos; camiones ligeros; autos eléctricos de pila de combustible de hidrógeno; partes para automóviles, repuestos para automóviles".

Número de expediente: 2021-000194

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0889 - M. 65833145 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: República de Corea

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### GV80e

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

"Automóviles; autos de pasajeros; furgonetas; autos deportivos; autos eléctricos; autos híbridos; vehículos utilitarios deportivos; camiones ligeros; autos eléctricos de pila de combustible de hidrógeno; partes para automóviles, repuestos para automóviles".

Número de expediente: 2021-000195

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: República de Corea

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### GV90e

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

"Automóviles; autos de pasajeros; furgonetas; autos deportivos; autos eléctricos; autos híbridos; vehículos utilitarios deportivos; camiones ligeros; autos eléctricos de pila de combustible de hidrógeno; partes para automóviles, repuestos para automóviles".

Número de expediente: 2021-000196

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0891 - M. 65833009 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: THE RITZ HOTEL, LIMITED

Domicilio: Inglaterra

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

#### RITZ

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

"SERVICIOS DE HOTEL, RESTAURANTE, BAR

Y COCKTAIL DE SALON".

Número de expediente: 2021-000175

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de enero

del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M0892 - M. 65832953 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial Salud digestiva para todos, Exp. 2020-001892, a favor de Mauricio Alejandro Oviedo Maglione., de República de Nicaragua, bajo el No. 2021132959 Folio 25, Tomo 11 de Señal de Propaganda del año 2021.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de febrero, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M0896 - M. 65833845 - Valor C\$ 485.00

Solicitante: Monash University

Domicilio: Australia

Apoderado: Zayda Elizabeth Cubas Chavarría Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y

Marca de Servicios Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

"Mosquitos vivos; mosquitos, incluidos los mosquitos que contienen bacterias para su uso como medio de controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos".

Clase: 42

"Servicios de investigación; evaluar la eficacia y seguridad del uso de mosquitos que contienen bacterias como medio para controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos; organización, realización, suministro, gestión y proporcionar información sobre servicios de investigación y desarrollo, incluida la investigación y el desarrollo puros y aplicados y la investigación y el desarrollo relacionados con la ciencia, la biología, la medicina y la salud pública; investigación y desarrollo de métodos para eliminar o controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos; diseñar, organizar, realizar, gestionar, supervisar v proporcionar información sobre ensayos clínicos y científicos; recopilación de información científica; preparación de informes científicos: organizar, realizar. proporcionar, gestionar y proporcionar información sobre servicios de asesoramiento y consultoría científicos en relación con la lucha contra las enfermedades transmitidas por mosquitos, incluidos los programas de salud pública para combatir las enfermedades transmitidas por mosquitos".

Clase: 44

"Cría de mosquitos; servicios de tratamiento de mosquitos que incluyen infectar, criar y liberar mosquitos con bacterias como medio de controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos; organización, realización, suministro, gestión y proporcionar información sobre servicios de asesoramiento y consultoría en relación con servicios de tratamiento de mosquitos, incluida la infección, la cría y la liberación de mosquitos con bacterias como medio para controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos; realizar, suministro, gestionar proporcionar información sobre programas de salud pública para controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos".

Clase: 45

"Servicios de concesión de licencias, incluida la concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual y conocimientos técnicos relacionados con la infección, la cría y la liberación de mosquitos con bacterias para su uso como medio de controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos; concesión de licencias de derechos de propiedad intelectual y conocimientos técnicos relacionados con los programas de salud pública

para controlar la transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos"

Número de expediente: 2021-000176

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, doce de febrero del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial MOTONIC, Exp. 2020-002947, a favor de MANUEL ANTONIO CUAREZMA DOÑA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2021133075 Folio 221, Tomo 20 de Nombre Comercial del año 2021.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de marzo, del 2021. Registrador. Secretario.

Solicitante: MARIO JOSE CAMPOS SALAZAR

Domicilio: República de Nicaragua Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

### CENTRO CULTURAL YOGA DEVANAND

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Enseñanza de filosofia yoga, mantra yoga meditacion advaita vedanta, hatha yoga y alimentación vegetariana.

Número de expediente: 2021-000376

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de marzo, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2845 RPI del 29 de julio de 2020.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2018-000117/1 I del 9 de noviembre de 2018.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: ANACOR PHARMACEUTICALS, INC., 235 East 42nd Street New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): TSUTOMU AKAMA; DAVID SCOTT CARTER; JASON S. HALLADAY; ROBERT T. JACOBS; YANG LIU; JACOB J. PLATTNER; YONG-KANG ZHANG Y MICHAEL JOHN WITTY.

Título de la Patente: ÉSTERES DE OXABOROL Y SUS USOS.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07F 5/02; A61K 31/69; A61P 33/00.

Managua, Nicaragua, treinta de septiembre del año 2020. Registrador.

Reg. 2021 - M0913 - M. 688656 - Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2846 RPI del 29 de julio de 2020.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2018-000117/2 I del 9 de noviembre de 2018.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: ANACOR PHARMACEUTICALS, INC., 235 East 42nd Street New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): TSUTOMU AKAMA; DAVID SCOTT CARTER; JASON S. HALLADAY; ROBERT T. JACOBS; YANG LIU; JACOB J. PLATTNER; YONG-KANG ZHANG y MICHAEL JOHN WITTY.

Título de la Patente: NUEVOS COMPUESTOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PARASITARIAS.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07F 5/02; A61K 31/69; A61P 33/00.

Managua, Nicaragua, treinta de septiembre del año 2020. Registrador.

Reg. 2021 - M0914 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### **RETSEVMO**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer.

Número de expediente: 2021-000120

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0915 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Phibro Animal Health Corporation Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

## PAQ-ZYME

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Aditivos de alimentos de animales para utilizarse como suplementos nutricionales; Aditivos de alimentos de animales para utilizarse como suplementos nutricionales para promover la digestión proteínica, aumentar el crecimiento y mejorar el rendimiento en pescados y camarones; Aditivos de alimentos de animales para utilizarse como suplementos nutricionales, a saber, enzimas para utilizarse en alimentos de animales para ayudar en la digestión.

Clase: 31

Alimentos no-medicados para animales; Alimentos no-medicados para acuicultura.

Número de expediente: 2021-000130

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de enero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0916 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### **DEL FRUTAL**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Alimentos en conserva (enlatados). Número de expediente: 2021-000236

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de enero

del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0917 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: Luxemburgo

Apoderado: MIGUEL ANGEL DELGADO

**SOLANO** 

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

## **MAX MINI**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo; galletas saladas y galletas dulces.

Número de expediente: 2021-000295

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de febrero del 2021

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0918 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: Luxemburgo

Apoderado: MIGUEL ANGEL DELGADO

SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### MAX REDONDA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo; galletas saladas y galletas dulces.

Número de expediente: 2021-000296

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de febrero del 2021

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0919 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: Luxemburgo

Apoderado: MIGUEL ANGEL DELGADO

SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### **GUARINA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo; galletas saladas y galletas dulces.

Número de expediente: 2021-000297

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0920 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Fridababy, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### FRIDA BABY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Aspiradores de esputo manuales; aspiradores de esputo eléctricos; chupetes para bebés; jeringas para bebés para uso médico y para inyecciones; almohadillas de enfriamiento para primeros auxilios; aspiradores nasales; irrigadores nasales no eléctricos; mordedores; termómetros para uso médico; termómetros infrarrojos para uso médico; palillos para los oídos; catéteres insertados por vía rectal para que los bebés pasen el exceso de gas.

Número de expediente: 2021-000300

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0921 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Corteva Agriscience LLC Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA

MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio Signo solicitado:

## **OALCOVA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Insecticidas.

Número de expediente: 2021-000323

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero

del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0922 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Corteva Agriscience LLC Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA **SEQUEIRA** 

**MORENO** 

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### **JEMVELVA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Insecticidas.

Número de expediente: 2021-000324

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero

del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0923 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: The Quaker Oats Company Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

## PEARL MILLING COMPANY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Panqueques, mezcla para panqueques, jarabe para panqueques, sémola y harina de maíz.

Número de expediente: 2021-000340

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de febrero

del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0924 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CMI IP HOLDING

Domicilio: Luxemburgo

Apoderado: MIGUEL ANGEL **DELGADO** 

**SOLANO** 

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad

Comercial

Signo solicitado:

### En la dimensión wow todo es posible

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: GAMA CHOCOWOW, registrada bajo el número: 2020130369 LM, Tomo: 428, Folio: 109, Libro de Inscripciones, para proteger y distinguir: Galletas de chocolate; galletas con sabor a chocolate; galletas cubiertas de chocolate; galletas con chispas de chocolate. Clase 30 internacional.

Número de expediente: 2021-000341

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0925 - M. 834938 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: U.S. Borax Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### **ZINCUBOR**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Fertilizante de borato de zinc.

Número de expediente: 2021-000347

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de febrero

del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021 - M0927 - M. 65717779 - Valor C\$

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AFFECTIVE ACTIVE, clase 5 Internacional, Exp. 2020-001903, a favor de GRUPO P.I. MABE S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2021132733 Folio 60, Tomo 437 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de febrero, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021 - M0928 - M. 65717687 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Rotam Agrochem International

Company Limited

Domicilio: Hong Kong

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA

GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

#### **TANDAERO**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas pesticidas de nematodos, nematicidas, acaricidas, miticidas, preparaciones para destruir animales dañinos, preparaciones para esterilizar el suelo.

Número de expediente: 2021-000345

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de febrero del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

## SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-00887 - M. 65979073/65978195/65979230 - Valor C\$ 285.00

## CITACIÓN.

Con instrucciones de la Junta Directiva de ASSA Compañía de Seguros, S.A. se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día Lunes, 05 de abril del 2021 a las 2:00 p.m. en el Edificio Corporativo de la empresa, ubicado en la Pista Jean Paul Genie, Costado Oeste Edificio BID en la ciudad de Managua.

# AGENDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ASSA COMPANÍA DE SEGUROS, S.A.

1. Ejercicio Social del 2020.

2. Distribución de Dividendos.

4. Actualización de Capital Social.

- 5. Informe sobre el Cumplimiento del SIPAR en el año 2020.
- 6. Puntos Varios.

(f) Juan B. Sacasa, Presidente.

Managua, Nicaragua. 1 de marzo del año 2021.

3-3

Reg. 2021 - 0904 - M. 66069849 - Valor - C\$ 290.00

"CERTIFICACION" YO: ZOILA ROSA VIGIL, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en el Municipio de Mateare, departamento de Managua, de tránsito intencional por esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós; CERTIFICO Y DOY FE: Que de la página número diecisiete, a la página número veintiuno del Libro de Actas de la Sociedad "DISTRIBUIDORA BUENA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA", se encuentra copiada el Acta número seis (6) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que integra y literalmente dice: "ACTA NÚMERO SEIS (6). Junta General Extraordinaria de Accionistas. En la ciudad de Managua, a las once de la mañana, del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno; en las oficinas principales de la Sociedad "DISTRIBUIDORA BUENA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA", nos encontramos reunidos: Edwin Zablah Cuadra, en su calidad de accionista de la sociedad, dueño de setenta y cinco (75) acciones, equivalente al setenta y cinco por ciento (75%)

del capital social; y Richard Harry Murillo Díaz, en su calidad de representante del señor José Francisco Peñaloza Subero, según carta poder que se tiene a la vista. El señor Peñaloza Subero, es dueño de veinticinco (25) acciones de la sociedad, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social. Los presentes leen y aceptan como válido el documento que acredita la representación del socio José Francisco Peñaloza Subero en esta Junta, el que es depositado en Secretaría para su custodia. Siendo que se encuentra representado el cien por ciento del capital social, los presentes se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para la cual no hubo previa convocatoria, pero estando presente el cien por ciento del capital social, se acredita su legalidad conforme lo establecido en el Pacto Social y Estatutos de la Sociedad; y los presentes renuncian al derecho de convocatoria previa. Una vez constatado el quórum, se procede de la siguiente manera: PRIMERO: Preside la sesión el socio Edwin Zablah Cuadra, quien se hace asistir de Richard Harry Murillo Díaz y se declara la Junta legalmente instalada. Se da lectura a la agenda del día, cuyos puntos son: I. Relación de antecedentes de la liquidación. II. Aprobación del balance final de cierre de la Sociedad. III. Resguardo de documentos de la sociedad. IV. Delegación para otorgar instrumento público de disolución y liquidación. V. Certificación de acta. Aprobada la Agenda por la Junta, se procede con su desarrollo. SEGUNDO: Se expone que según consta en Acta número cinco (5) celebrada a las nueve de la mañana, del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte: por unanimidad de votos los socios acordaron proceder a la disolución anticipada de la sociedad, nombrándose Liquidador al socio Edwin Zablah Cuadra, con todas las facultades de ley. TERCERO: Que habiendo procedido en conformidad a su cargo, a efectos de tener por disuelta y liquidada la Sociedad según dispone la legislación vigente, se presenta a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad en Liquidación, su informe para su aprobación, así como el balance final de cierre y el estado de resultado de la empresa, que se insertan así: "DISTRIBUIDORA BUENA SALUD S.A. BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO 2021 EXPRESADO EN C\$ **ACTIVOS NOTA MONTO C\$ % CORRIENTES CUENTA** POR COBRAR SOCIOS N-I C\$1,000,000.00 100% TOTAL ACTIVO CORRIENTES C\$1,000,000.00 100.00% NO CORRIENTE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS 0.00 0.00% TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE C\$- 0.00% TOTAL ACTIVOS C\$1,000,000.00 100.00% PASIVOS CORRIENTE CUENTAS POR PAGAR 0.00 0.00% TOTAL PASIVO CORRIENTE C\$0.00 TOTAL PASIVOS 0.00 0.00% CAPITAL CONTABLE CAPITAL CONTABLE 1,000,000.00 100.00% TOTAL CAPITAL 1,000,000.00 TOTAL PASIVO+CAPITAL C\$1,000,000.00 Ilegible Elaborado. Firma Ilegible Autorizado. Las notas desde la N-1 hasta la N-2 son parte integral de los Estados financieros al 31 enero 2021." FIN DE LA INSERCION.

"DISTRIBUIDORA BUENA SALUD S.A. ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO 2021 AL 31 DE ENERO 2021 EXPRESADO EN C\$ CONCEPTOS NOTA VALORES C\$ VALORES U\$ % INGRESOS POR VENTAS C\$-\$0.00 COSTOS DE VENTAS C\$- \$0.00 UTILIDAD BRUTA C\$- \$0.00 GASTOS GENERALES C\$- \$0.00 GASTOS DE VENTAS GASTOS DE ADMINISTRACION GASTOS FINANCIEROS OTROS GASTOS C\$- \$0.00 UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO C\$- \$0.00 Firma ilegible Elaborado Firma ilegible Autorizado." FIN DE LA INSERCION. Se informa que estos documentos han sido debidamente certificados por Rafael Salvador Zambrana Alemán Contador Público Autorizado, registrado en el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua bajo el número perpetuo 3274. Se somete el balance y estado de resultado presentado para su aprobación. Por unanimidad de votos, los socios, que conforman el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, aprueban en su totalidad el informe presentado por el Liquidador, así como el balance de cierre y estado de resultado. CUARTO: En atención a lo dispuesto en el artículo 285 del Código de Comercio vigente, la Junta acuerda designar al socio Edwin Zablah Cuadra como depositario por el plazo de ley, de los documentos, libros y demás papeles de la sociedad para todos los efectos legales. QUINTO: Los socios se declaran satisfechos y renuncian a cualquier reclamación posterior mutua, siendo que no hay bienes que repartir. SEXTO: En virtud de la disolución y liquidación de la Sociedad, en esta Junta se procede a la anulación de las acciones de cada socio. SEPTIMO: Esta Junta acuerda delegar al socio Edwin Zablah Cuadra a fin de que, ante el Notario de su elección, suscriba la Escritura de disolución y liquidación de la Sociedad. OCTAVO: Se autoriza al socio Edwin Zablah Cuadra, para solicitar la certificación de la presente acta ante Notario Público autorizado, documento que bastará para acreditar los acuerdos en ella contenidos. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde del mismo día de su inicio, haciéndose constar que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos. Leída que fue la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos. Testado: Noventa (90) No vale. Entrelíneas setenta y cinco (75). Vale. (f) Ilegible. Edwin Zablah Cuadra. (f) Ilegible. Richard Harry Murillo Díaz." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de Edwin Zablah Cuadra, libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde, del día once de marzo de dos mil veintiuno. Firma Ilegible. Hay un sello.

Reg. 2021 - 0905 - M. 66069763 - Valor - C\$ 290.00

"CERTIFICACION" YO: ZOILA ROSA VIGIL, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en el Municipio

de Mateare, departamento de Managua, de tránsito intencional por esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el día veintiocho de febrero de dos mil veintidós; CERTIFICO Y DOY FE: Que de la página número tres, a la página número cinco del Libro de Actas de la Sociedad "GO GO TRAVEL AND TOURS, SOCIEDAD ANÓNIMA", se encuentra copiada el Acta número dos (2) de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que integra v literalmente dice: "ACTA NÚMERO DOS (2). Junta General Extraordinaria de Accionistas. En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde, del día veintiséis de julio de dos mil veinte; en las oficinas principales de la Sociedad "GO GO TRAVEL AND TOURS, SOCIEDAD ANÓNIMA", nos encontramos reunidos los accionistas de dicha sociedad señores: Edwin Zablah Cuadra, dueño de cincuenta y un (51) acciones. equivalente al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social; Armando Yasser Benoit Gómez, dueño de cuarenta y cuatro (44) acciones, equivalente al cuarenta y cuatro por ciento (44%) del capital social; y Petrona Jérez Núñez, dueña de cinco (5) acciones, equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social, con el objeto de constituirnos en Junta General Extraordinaria de Accionistas. No hubo previa convocatoria para la celebración de la presente Junta, pero siendo que está representado el cien por ciento del capital social, se acredita su legalidad conforme lo establecido en el Pacto Social y Estatutos de la Sociedad; y los accionistas presentes renuncian al derecho de convocatoria previa. Una vez constatado el quórum, se procede así: PRIMERO: Preside la sesión el socio Edwin Zablah Cuadra, quien se hace asistir de la socia Petrona Jérez Núñez y se declara la Junta legalmente instalada. Se da lectura a la agenda del día, cuyos puntos son: I. Relación de antecedentes de la liquidación. II. Aprobación del balance final de cierre de la Sociedad. III. Resguardo de documentos de la sociedad. 1V. Certificación de acta. V. Delegación para otorgar instrumento público de disolución y liquidación. Aprobada la Agenda por la Junta, se procede con su desarrollo. SEGUNDO: Se expone que según consta en Acta número uno (1), celebrada en esta ciudad de Managua, a las diez de la mañana, del día uno de junio de dos mil veinte; por unanimidad de votos los socios acordaron proceder a la disolución anticipada de la sociedad, nombrándose Liquidador al socio Edwin Zablah Cuadra, con todas las facultades de ley. TERCERO: Que habiendo procedido en conformidad a su cargo, a efectos de tener por disuelta y liquidada la Sociedad según dispone la legislación vigente, se presenta a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad en Liquidación, su informe para su aprobación, así como el balance final de cierre y el estado de resultado de la empresa, que se insertan así: "GO GO TRAVEL AND TOURS,

SOCIEDAD ANONIMA BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 2020 EXPRESADO EN C\$ ACTIVOS NOTA MONTO % C\$ CORRIENTES CUENTAS POR COBRAR SOCIOS N-1C\$100,000.00 f00.00% TOTAL ACTIVO CORRIENTES C\$100,000.00 100.00% NO CORRIENTE PROPIEDAD PLANTA Y EOUIPO 0.00 0.00% TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE C\$ - 0.00% TOTAL ACTIVOS C\$100.000.00 100.00% PASIVOS CORRIENTE CUENTAS POR PAGAR 0.00 0.00% TOTAL PASIVO CORRIENTE C\$0.00 NO CORRIENTE 0.00 0.00% TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 0.00 TOTAL PASIVOS 0.00 0.00% CAPITAL CONTABLE CAPITAL SOCIAL N-2 100.000.00 100.00% PERDIDA DEL EJERCICIO 0.00 0.00% TOTAL CAPITAL 100,000.00 100.00% TOTAL **PASIVO+CAPITAL** C\$100,000.00 Firma Ilegible Elaborado. Firma Ilegible Autorizado." FIN DE LA INSERCION. "GO GO TRAVEL AND TOURS, SOCIEDAD ANONIMA ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO 2020 AL 30 JUNIO 2020 EXPRESADO EN C\$ CONCEPTOS NOTA VALORES C\$ VALORES U\$ % INGRESOS POR VENTAS C\$- \$0.00 COSTOS DE VENTAS C\$- \$0.00 UTILIDAD BRUTA C\$- \$0.00 GASTOS GENERALES C\$- \$0.00 GASTOS DE VENTAS GASTOS DE **ADMINISTRACION GASTOS FINANCIEROS** OTROS GASTOS C\$- \$0.00 UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO C\$- \$0.00 Firma ilegible Elaborado Firma ilegible Autorizado." FIN DE LA INSERCION. Se informa que estos documentos han sido debidamente certificados por el Licenciado Alexander Francisco García Chavarría Contador Público Autorizado, número 3633 Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. Se somete el balance y estado de resultado presentado para su aprobación. Por unanimidad de votos, los socios presentes y que conforman el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, aprueban en su totalidad el informe presentado por el Liquidador, así como el balance de cierre y estado de resultado. CUARTO: En atención a lo dispuesto en el artículo 285 del Código de Comercio vigente, la Junta acuerda designar al socio Edwin Zablah Cuadra como depositario por el plazo de ley, de los documentos, libros y demás papeles de la sociedad para todos los efectos legales. QUINTO: Los socios se declaran satisfechos y renuncian a cualquier reclamación posterior mutua, siendo que no hay bienes que repartir. SEXTO: En virtud de la disolución y liquidación de la Sociedad, en esta Junta se procede a la anulación de las acciones de cada socio. SEPTIMO: Se autoriza al socio Edwin Zablah Cuadra. para que solicite la certificación de la presente acta ante Notario Público autorizado, documento que bastará para acreditar los acuerdos en ella contenidos. OCTAVO: Esta Junta acuerda delegar al socio Edwin Zablah Cuadra a fin de que, ante el Notario de su elección, suscriba la Escritura de disolución y liquidación de la Sociedad. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a

las tres y treinta minutos de la tarde del mismo día de su inicio, haciéndose constar que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos. Y leída que fue la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos. Testado. Seis. No vale. Entrelíneas: veintiséis. Vale. (f) Ilegible. Edwin Zablah Cuadra. (f) Ilegible. Armando Yasser Benoit Gómez. (f) Ilegible. Petrona Jérez Núñez." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de Edwin Zablah Cuadra, libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde, del día once de marzo de dos mil veintiuno. Firma Ilegible. Hay un sello..

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-00889- M. 66059695 - Valor C\$ 285.00

#### **EDICTO:**

Se pone en conocimiento a los señores Pedro Ramón Urrutia y Erwin Rene Arce Ordeñana, en su calidad de demandados, que en este Juzgado en Asunto Numero: 005961-ORM1-2010-CV, la Licenciada Concepción de María Prado en su calidad de Procuradora Nacional Civil, en representación del Estado de Nicaragua, presento en sus contra demanda en la Vía Ejecutiva Corriente con acción de pago, y de no comparecer dentro de diez días después de publicado el presente edicto, se les nombrará GUARDADOR AD-LITEM, para que los represente en el presente iuicio. Publíquese el presente edicto en un Diario de Circulación Nacional.- Dado en Managua, a las doce y cincuenta minutos de la tarde del once de febrero de dos mil veintiuno. (F) JUEZ ROGER SALVADOR ALFARO CORTEZ Juzgado Decimo Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (F) JEDEURRO/ Sria Judicial Asunto Numero: 005961-ORM1-2010-CV.

3-2

Reg. 2021-00790 - M.65562999 - Valor C\$435.00

## **EDICTO**

CITESE la señora ANA RAQUEL PALADINO ORTEGA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000050-ORB1-2021-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor

Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y dieciocho minutos de la tarde, del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno (f) DR. JOEL LORENZO NARVAEZ CAMPBELL. Juez de Distrito de Familia de Bluefields. Circunscripción RACCS. (f) Lic. Martha Pérez C. Sria Judicial.

3-3

Reg. 2021 - 00812 - M. 65711852 - Valor - C\$ 435.00

#### **EDICTO**

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor FRANCISCO MIRANDA ALEMAN por medio de edictos publicados por tres días, con intervalos de dos días en diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de ley después de publicados dichos edictos, en este Despacho Judicial, a estar a derecho en el proceso de Impugnación de Paternidad presentado por la señora EVELING JELIXIA MIRANDA LIRA con expediente número 000752-0RM8-2019FM, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará Defensor Público, quien ejercerá su representación, de conformidad al art.515 C.F.

Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las diez y treinta y ocho minutos de la mañana, del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno (f) Dra. TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA Juzgado Distrito Familia del municipio de Ciudad Sandino Circunscripción Managua (f) Sria. CAYASANO.

3-3

Reg. 2021-00701 - M. 65091518- Valor C\$ 435.00

#### **EDICTO**

Número de Asunto: 000419-ORR2-2020-CO Número de Asunto Principal: 000419-ORR2-2020-

CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Doce de Febrero de dos mil veintiuno. Las ocho y veintiocho minutos de la mañana.

1.- La señora MAXIMINA GONZÁLEZ MENDOZA, solicita que se le declare heredera de todos los bienes, acciones y derechos que al fallecer dejara su madre

la señora FRANCISCA ANTONIA MENDOZA TENORIO (O.E.P.D.), conocida registralmente como FRANCISCA MENDOZA, FRANCISCA MENDOZA DE GONZÁLEZ y FRANCISCA DE GONZÁLEZ, Inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio San Francisco, de los Pozos de Enacal dos cuadras al Sur, cuadra y media al Oeste en este municipio de Rivas. lote de terreno identificado como lote número: 154 v 155, que mide veintitrés varas de frente con rumbo Norte v Sur, por treinta varas de fondo, en los rumbos Oriente y Poniente, con un área total de seiscientas noventa varas cuadradas, comprendido dentro de las siguientes dimensiones y linderos especiales NORTE: Miriam Alegría, SUR: Calle de por medio con Maximina Rosales, ORIENTE: Timoteo Hernández, y PONIENTE: Ranualdo Ruíz, Inscrito bajo número: 23022, Asiento: 1º, Tomo: CCXXXI (231), Folio: 298, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Rivas.-

2. -Publiquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las ocho y treinta y cuatro minutos de la mañana del día doce de Febrero de dos mil veintiuno. (F) DRA. YESSICA CONCEPCIÓN CASTRO BONILLA. Jueza del Juzgado de Distrito Civil Oral, Departamento de Rivas, Circunscripción Sur. (F) JOMAJIMO.

3-3

Reg. 2021-00708 - M. 65070040 - Valor C\$ 435.00

#### **EDICTO**

Número de Asunto: 000392-ORC6-2020-CO

SEÑORES DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, FAVOR DARLE PUBLICACIÓN AL SIGUIENTE EDICTOS POR TRES VECES, CON UN INTERVALO DE CINCO DIAS CADA UNO.

Se estima la presente solicitud de declaratoria de herederos promovida por la Licenciada Meyling Josefa Calero Suarez en su calidad de Apoderada general Judicial en representación de la señora MERLING JOMARA GUADAMUZ DIAZ, quien es mayor de edad, identificada con cédula de identidad número 604-131283-0001L, soltera, asistente de hogar, con domicilio en Poblado La Batea, como solicitante. Por los bienes que se describen: propiedad urbana ubicada en el barrio las maravillas, del Poblado de la Batea, Jurisdicción de Muelle de los Bueves que mide: NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS DE FRENTE POR CUARENTA PUNTO CUARENTA Y UN METROS DE FONDO DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, Comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: CARRETERA MANAGUA RAMA, SUR: CALLE DE POR MEDIOO FREDDY GONZALEZ ANDRADEZ: ESTE: DOMINMGA TORUÑO Y OESTE: LELIS MARICELA MARIN GUIEL. Propiedad que se encuentra debidamente inscrita bajo el número 57773, ASIENTO: primero, FOLIO: 168, TOMO: 350, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales. columna de Inscripciones del Registro Público de la propiedad Inmueble de Bluefields. Se presento por la parte solicitante de declaratoria de heredero el avalúo de la propiedad urbana realizado por el Ing. AVALUO DE LA PROPIEDAD elaborado por el ING. CARLOS JOSE FAJARDO GONZALEZ, el día veinticuatro de Agosto del año dos mil veinte.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación

Dado en la Ciudad El Rama, a los doce días del mes de febrero del año dos mil Veintiuno. (F) MSC. JORGE MANUEL GONZALEZ BAEZ, JUEZ CIVIL DE DISTRITO EL RAMA. (F) LICDA. SANDRA DEL S. HERRERA A. SECRETARIA TRAMITADORA. SASOHEAV.

3-3

Reg. 2021-00843 - M. 65867645 - Valor C\$ 435.00

#### **EDICTO**

Se emplaza al señor FRANCISCO ZELEDON GONZALEZ con cedula número 241-090363-0004S, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar demanda promovida en su contra y apersonarse en el Proceso Especial Común de Familia, con acción de Divorcio Unilateral, identificado con el Nº de juicio 131-3504-2021 FM, radicado en el Juzgado de Distrito Especializado de Familia de Masaya, se le previene que de no comparecer se procederá a nombrarle representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública de

Masaya, para que lo represente.-

Masaya, uno de marzo del año dos mil veintiuno.

– (f) DRA. FABIOLA A. MARQUEZ GUEVARA.

JUEZA DE DISTRITO ESPECIALIZADA DE
FAMILIA DE MASAYA. (F) Sria. J.

3-2

Reg. 2021-00844 - M. 65840284 - Valor C\$ 435.00

Asunto Numero: 000450-ORM8-2020-FM

#### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor OCTAVIO ALFREDO GALLO RIVERA por medio de edictos publicados por tres días, con intervalos de dos días en diario de circulación nacional, a que comparezca en término de ley después de publicados dichos edictos, a este Despacho Judicial, a estar a derecho en el proceso de Familia, Expediente 000450-ORM8-2020-FM, incoado en el Juzgado Distrito de Familia del Municipio de Ciudad Sandino, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará Defensor Público, quien ejercerá su representación, de conformidad al Arto.176 C.F.

Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las nueve y cuarenta y uno minutos de la mañana, del diecinueve de febrero de dos mil veintiuno. (f) JUEZA TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA, Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua. (f) Lic. Alejandro Josías Vanegas Muñoz, Secretario. ALJOVAMU.

3-2

Reg. 2021-00837 - M. 65853342 - Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor WILFREDO ARMENGOL por medio de edictos publicados por tres días, con intervalos de dos días en diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de ley después de publicados dichos edictos, en este Despacho Judicial, a estar a derecho en el proceso de Disolución de vínculo matrimonial por voluntad de una de las partes presentado por la señora PASTORA LISSETH SAMBRANA DAVILA, con expediente número 000083-ORM8-2021FM bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará

Defensor Público, quien ejercerá su representación, de conformidad al art.515 C.F. Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las doce de la tarde, del nueve de marzo de dos mil veintiuno. (F) JUEZA TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA. Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua. (f) Secretaria. CAYASANO.

3-2

Reg. 2021-00909 - M. 66110585 - Valor C\$ 285.00

#### **EDICTO**

## JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA.

Los Señores María de los Santos Díaz Gómez, Máximo Hilario Díaz Gómez y Erika del Socorro Díaz Gómez, solicitan ser declaradas Herederos Universales de todos los Bienes, Derechos y Acciones que a su muerte dejara Su Padre Juan Rafael Díaz Mondragon (q.e.p.d.). Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las once y treinta minutos de la mañana, del día diecisiete de noviembre del año dos mil veinte.- (f) Juez. (f) Srio.

3-1

Reg. 2021-00910 - M. 66110628 - Valor C\$ 285.00

#### **EDICTO**

Se cita a la señora: FRESIA MARILETH GUTIERREZ MEDINA, cítese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de dos días consecutivos cada uno, en un diario de circulación nacional, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca apersonarse, Ante el JUZGADO LOCAL UNICO DE POSOLTEGA. Se le previene que de no comparecer en el tiempo señalado, la autoridad Judicial le nombrará un representante en el proceso, quien será un defensor Público. (f) Dra. Ilegible, Jueza de Juzgado local único de Posoltega. (f) Lic. Ilegible, Secretaria de Actuaciones.

## **UNIVERSIDADES**

Reg. 2021-TP3859 - M. 65503580 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo VIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 128, en el folio 128, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 128. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARÍA ALEJANDRA GADEA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO: le extiende el Título de Máster en Administración de Empresas Especialidad en Formulación y Evaluación de Proyectos, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Firma Ilegible. Martin Guevara Cano. Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 128, Folio 128, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de septiembre del año 2020." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de septiembre del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021-TP3860 - M. 65547993 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 389, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ DANILO ALFARO TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3861 - M. 65548117 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 470, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

EL LICENCIADO NERYS DE JESÚS MORENO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Especialista en Promoción de Valores para la Convivencia Armoniosa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 12 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3862 - M. 65557082 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

BRENDAAUXILIADORA MORALES MORALES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-091087-0007Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3863 - M. 63927957 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 256 tomo X del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MAYLOR ISAÍ GUTIÉRREZ ZELEDÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 491-221294-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3864 - M. 65539428 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 294, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

DANIA MERCEDES QUINTERO CASTELLÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciada en Educación Primaria. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP3865 - M. 120627646 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 129, bajo el Número 877, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DELTRÓPICO SECO. POR CUANTO:

ELUVIA LETICIA TÓRREZ LIRA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Agropecuario. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del

ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de octubre del año 2019. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP3866 - M. 65639480 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 291, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

LUCÍA DEL CARMEN PÉREZ SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciada en Educación Primaria. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP3867 - M. 65543640 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro

Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 297 tomo X del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

XIMENA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ VARGAS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-170398-0004Y ha cumplido contodos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Física. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3868 - M. 64957197 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 395, Página 182, Tomo No. I, Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES UCEM, POR CUANTO:

MARTHA LISSETTE CHAVARRÍA MIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes, así como las disposiciones orgánicas y reglamentos. POR TANTO: para que goce de las prerrogativas que las leyes nacionales y los reglamentos universitarios vigentes le conceden. Se le extiende el Diploma de: Posgrado en Seguridad Social.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil dieciséis. Firma del Rector de la Universidad, Dr. Rafael

Chamorro, (f) Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil. Es conforme original. Managua veinticinco de abril del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM.

Reg. 2021-TP3869 - M. 64957068 - Valor C\$ 95.00

### **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 104, tomo XVIII, partida 18765, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

KRISHNA DARIELA PÉREZ CHAVARRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias Políticas y Gestión Pública. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP3870 - M. 65543473 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 945, Página 56, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

KISBELD AYLIN PERALTA GONZÁLEZ. Natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones

orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Químico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de enero del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de enero del 2020 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP3871 - M. 65554668 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

PEDRO ARNOLDO ANGULO FLORES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 446-050700-1000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Física-Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3872 - M. 65556381 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 450, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

ANA MARÍA CUBAS DÍAZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. 2021-TP3873 - M. 65561611 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-150888-0004Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Física-Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3874 - M. 63021584 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1284, Página 1284, Tomo III, el Título a nombre de:

SARAHI JEANNINE BALLADARES ALVARADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021-TP3875 - M. 65556977 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOANEL YASARI GARCÍA CHAVARRÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 123-071086-0001D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3876 - M. 65559248 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 460, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

KEYVIN ESTELIO TREMINIO ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 7 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3877 - M. 65562078 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 384, Página 384, Tomo I, el Título a nombre de:

IRIS BEATRIZ ESPINOZA GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: Licenciado en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021-TP3878 - M. 65557732 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 156, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

KARLA JOHANA RUIZ BERMÚDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de enero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3879 - M. 65564082 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

NANCY PAOLA PILARTE LATINO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-110694-0003E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Biología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3880 - M. 65561192 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 100, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

MARTHA IVANIA SALGADO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP3881 - M. 65561192 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 102, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

XIOMARA LORENA RAMÍREZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP3883 - M. 65561192 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 110, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

NEYSIS DODAMIS MARADIAGA OSORIO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Profesora de Educación Media en Pedagogía. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP3884 - M. 65561192 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 101, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

LUZ DANELIA CHÉVEZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de

culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP3882 - M. 65563832 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 51 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

HEDDLER FRANCISCO GARCÍA ZELEDÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-230897-0006B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Agrónomo. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3885 - M. 65566248 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 500, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

MAYRELIS JAHOSKA BETANCO ERAZO, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de Enfermería, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3886 - M. 65563782 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KAIDY CATRIEL LIZANO HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-220398-1001S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero en Ciencias de la Computación. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3887 - M. 65566111 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA CELESTE MEMBREÑO MEJÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-280299-1002U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, PORTANTO: Le extiende el Título de: Cirujana Dentista. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3888 - M. 65566342 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 26, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

LESLIE BERY ROMERO SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de Enfermería, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP3889 - M. 65568143 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

BRÍGIDA DEL CARMEN SALGADO MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-081068-0002Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3890 - M. 65188631 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299 tomo X del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JANNETH DEL CARMEN GUTIÉRREZ CASTRO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 402-160789-0000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Comercial y énfasis en Contabilidad. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3891 - M. 65563968 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 1, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

NATALIA ISABEL GRANERA TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de Enfermería, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP3892 - M. 65571080 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 500, tomo XVII, partida 18452, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

DIANA LISSETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP3893 - M. 65568214 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 201 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FANNY DE LOS ÁNGELES JIRÓN REYES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-291096-0000U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3895 - M. 65574343 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ELIZABETH MARGARITA CORTEZ ÁLVAREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-200390-0004K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Construcción. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco". Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3896 - M. 65574906 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 908, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

GUSTAVO ADOLFO OSORIO LARGAESPADA. Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniero - Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Siguientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP3897 - M. 65574836 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 909, Página 021, Tomo 1-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

JUNIOR ALEXANDER BLANDON MACHADO. Natural de la Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniero - Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Siguientes Autoridades:

Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP3898 - M. 65574759 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 905, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

OSWALDO NOE MORENO IGLESIAS. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniero - Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Siguientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP3899 - M. 65575855 - Valor C\$95.00

## **CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 72 Página No 37 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

ENOC CASTRO GALEANO, natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP3900 - M. 6550937 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 972, Página 83, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

CRISTA MARÍA CRUZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Químico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecinueve de enero del 2021 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP3901 - M. 65551116 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 293, Asiento Número 625, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARTHA LINA CRUZ GONZALEZ. Ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP3902 - M. 65574569 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 911, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

DARWIN JOHARCE GONZALEZ PEREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniero - Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Siguientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP3903 - M. 65574459 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 912, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su

cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

DANILO ENOC AGUIRRE LOPEZ. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniero - Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno. Dando fe de ello las Siguientes Autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP3904 - M. 2036976 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0303; Número: 2445; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

ELEIDY ROMERO ARIAS. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 16 de diciembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP3905 - M. 65363045 - Valor C\$ 190.00

## **CERTIFICACIÓN**

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 098, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:

JUANA DELMIRA SABALLO MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. POR TANTO: le otorga el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vílchez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. 2021-TP3906 - M. 65362972 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 362, página 181, tomo 1, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JAVIER ANTONIO VARGAS SERRANO. Natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Juigalpa. POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Juigalpa, José Anibal Montiel Urbina. Secretario General, Alberto Sediles Jáen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado. Managua, 23 de agosto del año 2014. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2021 - TP3967 - M. 65713601 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 183, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

MARINA ELIZABETH RUIZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 12 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021 - TP3968 - M. 65759376 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 147, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

KARELING LISSETH ULLOA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares." Es conforme. León, 20 de enero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021 - TP3969 - M. 63375292 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4060, Página 118, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

MICHAEL FRANCISCO CARBALLO GUADAMUZ. Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021 - TP3970 - M. 65796700 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 47, Página No. 22, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

SCARLETH VANESSA MOREIRA GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresa, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos

mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A, Directora de Registro.

Reg. 2021 - TP3971 - M. 65798922 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1320, Página 1320, Tomo III, el Título a nombre de:

SHAMTALL JULIETA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: Licenciado en Banca y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021 - TP3972 - M. 6545487I - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5355, Folio 1511, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:

KEYLA VALERIA ARRIOLA ALCOSER. Natural de Potosi, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y POR TANTO: le extiende el Título de: Licenciada en Banca y Finanzas. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2020. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021 - TP3973 - M. 65797730 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 43, Partida 86, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE" - POR CUANTO:

DARLIN VANESSA ALVAREZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de Licenciado (a) en Química y Farmacia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 30 día del mes de enero del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021 - TP3974 - M. 65797897 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 45, Partida 89, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE" - POR CUANTO:

KATHERINE ELIETH ESPAÑA RODRIGUEZ, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de Licenciado (a) en Química y Farmacia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 30 día del mes de enero del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 30 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021 - TP3975 - M. 65799198 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC), Certifica, que bajo el No. 895, Pagina 069, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:

DENIA SUSANA MORENO GARCÍA, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretario General: Msc. Oscar Ricardo Villegas Mena. (f) Msc. Oscar Villegas Mena, Secretario General UNADENIC.

Reg. 2021 - TP3976 - M. 65799300 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 227, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

MAYNOR FERNANDO PÉREZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021 - TP3977 - M.65802612 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 292, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ANA CECILIA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190196-1005L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniera Agroindustrial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP3978 - M. 65585518 - Valor C\$ 95.00

# **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4721, Página 126, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JUNIOR JOSÉ ESPINOZA COREA. Natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero en Economía y Negocios. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de diciembre del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021- TP3980 - M. 65803664 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) Certifica que en la Página 052, bajo el Número 153, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO POR CUANTO:

LESLIN CAROLINA RÍOS GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Médico Veterinario Zootecnista. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021- TP3981 – M. 658041110 – Valor C\$ 95.

# **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) Certifica que en la Página 047, bajo el Número 137, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO POR CUANTO:

HELQUÍAS RAMÓN MORALES MURILLO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Médico Veterinario Zootecnista. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2020. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP3983 - M. 65804397 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 182, Página 91, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:

OMAR ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. POR TANTO: le extiende el Título de Arquitecto. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, trece del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. trece del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. 2021- TP3984 - M. 65805412 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) Certifica que en la Página 051, bajo el Número 150, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO POR CUANTO:

GEMA NAZARETH ARÁUZ VALLE. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Médico Veterinario Zootecnista. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2020. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2021-TP3985 - M. 65806273 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 032, Asiento 54, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:

ESTHER KAROLINA ACEVEDO FLORES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Ciencias Sociales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP3986 - M. 1250655704 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 2068, Página 323, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:

OSCAR ALBERTO GÁMEZ SALMERÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente. POR TANTO: le extiende el Título de Máster en Derecho Tributario. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios. Vicerrector de Posgrado, Carlos Arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintidós del mes de febrero de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP4157 - M. 65806273 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 245, Asiento 526, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:

ESTHER FLORES CENTENO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua,

a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil Trece. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil Trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP3988 - M. 65806273 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 029, Asiento 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:

ROSA ELIDA DUARTE LUMBI. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Español. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021- TP3987 - M. 65806273 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0293; Número: 2358; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

DELVIN ALEXANDER CENTENO LÓPEZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes,

POR TANTO Le extiende el título de Profesor de Educación Media en Inglés. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de octubre del año 2020. (F) llegible Rector; (F) llegible Secretario General; (F) llegible Director de Registro Académico.

Es conforme, jueves, 10 de diciembre de 2020. Ante mí, (f) lng. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP3989 - M. 65807593 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 186, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

EDWING OSMAN ORDOÑEZ PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesor de Educación Media Mención Ingles, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 12 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021-TP3990 - M. 65805887 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ ESTEBAN BERMÚDEZ RAYO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-260590-0001 W,

ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 7 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021- TP3991 - M. 65807563 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 194, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

SARITA ELIENAI ESPINOZA MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media Mención Ingles, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP3992 - M. 65812847- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 505, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ELVIS ANTONIO HERNÁNDEZ MALUEÑOS.

Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-061262-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, William Genet Barberena".

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP3993 - M.65810326 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JASMINA DEL SOCORRO CALDERÓN RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-290993-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Física y Deportes. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 8 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3994 - M. 65818734 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 087, tomo XVIII, partida 18715, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:

NATHALIA DEL CARMEN BARAHONA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021- TP3995 - M. 65811613- Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 242, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:

NUBISMANIA DEL CARMEN GUILLEN ESPINOZA. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 20 de noviembre del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021- TP3996 - M. 65819505- Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SANTOS SEGUNDO VILLALOBOS RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 093-120174-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SANTOS SEGUNDO VILLALOBOS RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 093-120174-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP3997 - M. 65819668- Valor C\$ 190.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 288, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GELMIKS MISSAEL PÉREZ PONCE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-070788-0000 W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GELMIKS MISSAEL PÉREZ PONCE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 491-070788-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP3998 - M. 65820327 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4364, Página 156, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

ANIELKA SUSANA REYES GALÁN. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021- TP3999 - M. 65822578- Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA JOSÉ GARCÍA MURILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-190395-0008R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en

Banca y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 8 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4000 - M. 65822972- Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOEL ARIEL BÁEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-180990-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4001 - M. 65822810 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 29, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

JENNSY MERCEDES ARGUELLO RODRÍGUEZ,

ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP4002- M. 65822966- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

RICARDO JAVIER LÓPEZ MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-010690-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Bioanálisis Clínico. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 17 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4003 - M.- 65825472 - Valor C\$ 145.00

# **CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 042, en el folio 042, la inscripción del Título que integramente dice: "Número 042. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de

la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

EMILY ELODIA ARIAS BELTRÁN ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO le extiende el Título de Licenciada en Diseño y Comunicación Visual Cum Laude, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 042, Folio 042, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 17 de febrero del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecisiete de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021- TP4004 - M. 65824586 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4895, Página 137, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JOSÉ NOEL HERNÁNDEZ VALLECILLO. Natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Civil. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de enero del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP4005 - M. 65823391 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 025, tomo XVIII, partida 18527, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:

OCTAVIO JOSÉ DELGADO LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP4006 - M. 65829002 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 944, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

JESSI JOSE POTOSME BARREDA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el titulo de: Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decana Nacional de Carrera: Lic. Julio Vílchez. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021- TP4007- M. 65826613 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ERLING DE JESÚS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-211189-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP4008 - M. 65827655 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 086, tomo XVIII, partida 18712, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:

KRISTELL DAYANA GÁMEZ ZAMORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP4009 - M. 65829279 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 918, Página 020, Tomo 1-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

ABELANTONIO VASQUEZ CHAMORRO, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021- TP4010 - M. 65829820 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 296, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KLEIDDY WALESKA MORALES LARA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-181197-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Biología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4011 - M. 65830225 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GUEVARA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-601187-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4012 - M. 65830084 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ELDAY EMILEYDY DÍAZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 244-220897-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4013 - M. 65764058 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0300; Número: 2425; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

GILMA ELIZABETH DEL POSSO VERNAZA. Natural de la República de Ecuador; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO Le extiende el título de Licenciada en Psicología Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y

reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 12 de enero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021- TP4014 - M. 824177 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0017; Número: 0137; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

ERNESTO BENITO MUNGUÍA GARCÍA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO Le extiende el título de Licenciado en Psicología Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de enero del año 2021. (F) llegible Director de Registro Académico; (F) llegible Rector; (F) llegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 11 de febrero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021- TP4015 - M. 9825300 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0297; Número: 2408; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

EDWIN MANUEL MENDIOLA LÓPEZ. Natural de la República de Costa Rica; ha cumplido con todos los

requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** Le extiende el título de Licenciado en **Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021- TP4016 - M. 9404488 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0294; Número: 2365; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

ROSA MARÍA RODRÍGUEZ TÉLLEZ. Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Licenciada en Psicología Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2020. (F) llegible Director de Registro Académico; (F) llegible Rector; (F) llegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021- TP4017 - M. 65834584 - Valor C\$ 190.00

# CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento dieciocho, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:

HAYKELL BASSAN LÓPEZ GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciado en Marketing y Publicidad, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua cuatro de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página ciento diecinueve, tomo dos, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultada de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano" La facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y finanzas Otorga el presente Diploma de Postgrado "Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos" A:

HAYKELL BASSAN LÓPEZ GÓMEZ, Impartido del veinticinco de junio al veintinueve de octubre del año dos mil diecisiete, con una duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. MPA/MBA. Mariano José Vargas. El Secretario General, Rector, Lic. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General

Es conforme, Managua cuatro de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2021- TP4018 - M. 65752791 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0300; Número: 2426; Tomo:

III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

JOSELINE YOLANDA RUIZ FLORES. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO Le extiende el título de Licenciada en Psicología Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre de 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021- TP4019 - M. 65833889 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 126, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

LISSETH DEL CARMEN BLANCO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinaria, POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Agroecología Tropical, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP4021 - M. 65842974 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 451, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

ANYI PAHOLA CARRILLO SUAZO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Tecnología Médica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021- TP4022 - M. 65842313 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 308, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

RUDY ALEXANDER MUÑOZ TRUJILLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021- TP4023 - M.- 65858149 - Valor C\$ 145.00

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 048, en el folio 048, la inscripción del Título que integramente dice: "Número 048. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

NADJA MAOUSSE SALAMANCA PINEDA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO le extiende el Título de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 048, Folio 048, Tomo XXXVII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 01 de diciembre del año 2018." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primero de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primero de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2021- TP4024 - M. 65856168 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 103, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

DIANA NOHEMY PONCE RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Técnico Superior en Enfermería Profesional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 12 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP4025 - M. 65859672 - Valor C\$ 190.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad lberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 368, Página 368, Tomo I, el Título a nombre de:

MARÍAALEJANDRA GRÁDIZ SEQUEIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: Licenciado en Diseño Gráfico. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1072, Página 1072, Tomo III, el Título a nombre de:

MARÍAALEJANDRA GRADIZ SEQUEIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021- TP4026 - M. 65859742 - Valor C\$ 190.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 369, Página 369, Tomo I, el Título a nombre de:

SERGIO ALBERTO GUILLÉN MERCADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: Licenciado en Diseño Gráfico. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1073, Página 1073, Tomo III, el Título a nombre de:

SERGIO ALBERTO GUILLÉN MERCADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. José Dagoberto Mejía.

Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021- TP4027 - M. 65854397 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 399, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

JENNIFFER PATRICIA ANDINO BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de Enfermería, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP4028 - M. 65819086 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4543, Página 176, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, otorga el Titulo de Doctora en medicina y Cirugía de la Facultad de Ciencias Médicas que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

GRETHEL ESCARLETH ICABALCETA CRUZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021- TP4029 - M. 65819602 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4544, Página 176, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, otorga el Titulo de Doctora en medicina y Cirugía de la Facultad de Ciencias Médicas que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

ZAREM AMERICA ESQUIVEL ALVAREZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021- TP4030 - M. 65841849 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GUISSELL FABIOLA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-140790-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4031 - M. 65856992 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JARITZA NOHEMÍ OTERO ROCHA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-241192-0004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Doctora en Medicina y Cirugía. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4032 - M. 65850673 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 302, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección Ileva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ELIÉZER ALEXANDER RUIZ SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 404-311298-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de

la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4033 - M. 65370442 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ANA KARELIA ESPINOZA HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-171198-1006P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. PORTANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería en Materno Infantil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4034 - M. 65850758 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YOSELIN DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GUERRERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 404-310897-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4035 - M. 65841736 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 199, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JESSENIA ELENA SELVA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-010898-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Banca y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 8 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4036 - M. 65842204 - Valor C\$ 95.00

#### **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 356, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento

lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

MARISOL DEL SOCORRO MENDOZA ROJAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP4037 - M. 65838788 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 982, Página 93, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:

CINTHIA STEFANIA GONZÁLEZ NARVÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: le extiende el Título de Profesora de Enseñanza Media en Ciencias Sociales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintidós del mes de febrero del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintidós del mes de febrero de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP4038 - M. 65851284 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 24, tomo XX, del

Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

NORLING ADRIELA GARCÍA CARBALLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, PORTANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de Enfermería, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP4039 - M. 65858232 - Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARISELL ABIGAÍL GARCÍA OLIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300798-0005B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Cirujana Dentista. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil veintiún. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP4040 - M 65860256 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 55, Tomo: I, Asiento: 745, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)", POR CUANTO:

ANA GABRIEL GRADIZ ANTUNEZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciada en Química y Farmacia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021- TP4041- M. 65778019 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 330, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

VERÓNICA DE LOS ÁNGELES BONILLA MIRANDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-030698-0004E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4042 - M. 65852206 - Valor C\$ 190.00

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 09, Folio No. 433, Asiento No. 3863 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:

JOSELINE JAHOSKA DÁVILA MORALES, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

## **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 02, Folio No. 037, Asiento No. 2244 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:

JOSELINE JAHOSKA DÁVILA MORALES, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialización en Dirección de Marketing. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman. Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP4043 - M 65860281 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 55, Tomo: I, Asiento: 744, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)", POR CUANTO:

OSMAR DAVID HUETE PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), POR TANTO: Le extiende el Titulo de: Licenciado en Química y Farmacia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2021- TP4044 - M. 65861754 - Valor C\$ 95.00

# **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 136, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

CARLOS FRANCISCO MATUTE BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, POR TANTO: Le extiende el Título de Medico Veterinario, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 5 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP4045- M. 65861576- Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 275, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-301195-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Biología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4046- M. 65777753- Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JONATHAN FRANCISCO JIMÉNEZ MORGAN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080496-0035C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: .icenciado en Ciencia Política y Relacionados Internacionales. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil

veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4047- M. 827958- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MANUELA DAYANA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 125-251290-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP4048 - M. 65871615 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 106, Página No. 54, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

JENIFER ALEXANDRA MEDAL AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública, para que goce de los derechos

y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, siete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A, Directora de Registro.

Reg. 2021- TP4049- M. 65874497- Valor C\$ 95.00

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 195, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ISABEL DEL CARMEN MUÑOZ CALERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-290301-1000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Física - Matemática. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP3851 - M. 65539100 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 97, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

ESPERANZA DÍAZ CISNERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación mención

Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP3852 - M. 65529357 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 894, Pagina 069, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:

REBECA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretario General: Msc. Oscar Ricardo Villegas Mena. (f) Msc. Oscar Villegas Mena, Secretario General UNADENIC.

Reg. 2021-TP3853 - M. 65544720 - Valor C\$ 95.00

## **CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 341, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

LA LICENCIADA DARLYN LORENA SORIANO VARELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Maestría en Lengua y Literatura Hispánica, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 30 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.